

RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL OGZ 637-2017 DE 2017

(noviembre 22)

Diario Oficial No. 50.427 de 24 de noviembre de 2017

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Contraloría General de la República.

El Contralor General de la República,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los numerales 2 y 3 del artículo [35](#) del Decreto-ley 267 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo [267](#) establece que la Contraloría General de la República es una entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal, con funciones administrativas inherentes a las de su propia administración.

Que el numeral 2 del artículo [35](#) del Decreto-ley 267 de 2000 establece como funciones del Contralor la adopción de las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo y financiero de la Contraloría General de la República, en desarrollo de la autonomía administrativa y presupuestal otorgada por la Constitución y la ley.

Que numeral 3 del artículo [35](#) del Decreto-ley 267 de 2000 faculta al Contralor General de la República para fijar las políticas, planes y programas para el desarrollo, ejecución y control del sistema presupuestal de la Contraloría General de la República.

Que mediante la Ley [1314](#) de 2009 se regularon los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, para lo cual el artículo [10](#) establece la potestad del Estado colombiano para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia.

Que la Contaduría General de la Nación en su calidad de ente facultado para determinar las normas contables que deben regir en el país y expedir las normas de reconocimiento, valuación y revelación de la información de los organismos del sector central nacional, ha emitido diversas resoluciones, en las cuales ha regulado cada uno de los modelos de contabilidad; entre las cuales se encuentra la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, “por la cual se incorpora, en el régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de Gobierno y se dictan otras disposiciones”.

Que en virtud de lo anterior, la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República con la participación de las áreas involucradas en el proceso contable, entre ellas la Oficina Jurídica, Dirección de Recursos Físicos, Oficina de Sistemas e Informática y la Dirección de Gestión del Talento Humano, ha elaborado el documento denominado “MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR)”, el cual recoge las mejores políticas contables que se pueden aplicar a las diferentes operaciones financieras de la Contraloría y que se registran en sus estados financieros.

Que el propósito del manual es definir y proveer una guía práctica para la aplicación de las políticas contables de la Contraloría General de la República, bajo el Marco Normativo de Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 533 de octubre de 2015. Cada política de dicho manual se centra en un área diferente de los estados financieros, y provee principios contables relacionados con el reconocimiento, medición, presentación y revelación para cada rubro.

Que la adopción del Manual de Políticas Contables de la Contraloría General de la República contribuye a asegurar la representación fiel de los estados financieros aplicando los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la Contraloría General de la República para la elaboración y presentación de los estados financieros, conforme a las normas contables aplicables.

Que mediante Resolución Reglamentaria [71](#) del 20 de junio de 2008, se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública de la Contraloría General de la República el cual tiene por objeto prestar asesoría a los responsables de la información financiera, económica y social, con el propósito de garantizar la presentación de información razonable y oportuna y de contribuir a la cultura del autocontrol en los procesos y procedimientos en la Contraloría General de la República.

Que dicho Comité tiene la responsabilidad de recomendar la adopción de directrices, políticas y procedimientos dirigidos a la ejecución, control y seguimiento del proceso administrativo y financiero en la Contraloría General de la República, en virtud de ello, en sesión del 8 de mayo de 2017, el Comité analizó el Manual de Políticas Contables considerando la viabilidad de su adopción con votación favorable por unanimidad.

Que teniendo en cuenta la dinámica normativa que periódicamente se presenta y la multiplicidad de normas que expide la Contaduría General de la Nación en relación con el tema contable, es pertinente señalar que la Dirección de Recursos Financieros será la encargada de verificar el impacto que sobre las políticas adoptadas tengan tales cambios normativos, y deberá si es el caso, presentar a consideración del Comité de Sostenibilidad Contable los cambios que considere pertinentes para que el Manual de Políticas Contables de la Contraloría General de la República.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adoptar el Manual de Políticas Contables de la Contraloría General de la República versión 1.0 contenidas en el documento anexo, aprobado por el Comité de Sostenibilidad Contable de la entidad, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.



ARTÍCULO 2o. Para efectos de la divulgación, consulta y aplicación del Manual de Políticas Contables de la Contraloría General de la República versión 1.0 deberá publicarse en el aplicativo Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad (SCIGC).



ARTÍCULO 3o. Las disposiciones del Manual de Políticas Contables de la Contraloría General de la República versión 1.0 son de estricto cumplimiento para todos los funcionarios del nivel central y desconcentrado que participan en los procesos contables de la Contraloría General

de la República.



ARTÍCULO 4o. Para efectos de actualización o modificación del Manual de Políticas Contables de la Contraloría General de la República, la Dirección de Recursos Financieros será la encargada de analizar si los cambios normativos que se presentan en materia contable, impactan o modifican en forma alguna las directrices contenidas en el Manual de Políticas Contables y presentará a consideración del Comité de Sostenibilidad Contable los ajustes a que haya lugar, para modificar la versión del manual aquí adoptado y garantizar con ello su actualidad y eficacia.

Las propuestas de mejora del Manual de Políticas Contables de la Contraloría General de la República serán tramitadas por la Gerencia Administrativa y Financiera, de acuerdo con el Procedimiento de Mejora y deberán publicarse en el aplicativo Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad (SCIGC).



ARTÍCULO 5o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 22 de noviembre de 2017.

El Contralor General de la República,

EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

